

Carrera nueva N° 10.908/11: Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho. Dictamen considerado por la CONEAU el día 13 de Agosto de 2012 durante su Sesión N°359

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo, Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo y su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 1153/10 mediante la que se crea la Especialización y se aprueban el plan de estudios y el reglamento y Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 284/10 mediante la que se designa a los Codirectores, a la Comisión Académica, al Secretario Académico y a la Secretaria de Coordinación.

La estructura de gobierno está conformada por dos Codirectores, una Comisión Académica constituida por 3 integrantes titulares y 2 suplentes, un Secretario Académico y una Secretaria de Coordinación. Las funciones de la dirección incluyen: la selección, conjuntamente con la Comisión Académica, de los postulantes a la Especialización; la coordinación y supervisión de la actividad académica de los alumnos con la asistencia de sus Secretarías; el ejercicio de las funciones que surgen del plan de estudios y del reglamento en relación a la modalidad de la evaluación final de los alumnos; la realización de contactos con instituciones extrauniversitarias a los fines de la realización de convenios para el desarrollo de residencias, pasantías o prácticas profesionales y la modificación, interpretación o integración total o parcialmente del Reglamento. La Comisión Académica será un órgano de consulta de los Codirectores a los efectos de resolver las cuestiones que se susciten y que pertenecen a su

órbita de decisión. Son sus funciones: evaluar periódicamente el funcionamiento de la Especialización y el cumplimiento de los propósitos, proponiendo las estrategias de mejoramiento que resulten necesarias; formular y evaluar las propuestas de actualización del plan de estudios; elaborar la evaluación final integradora de la Especialización y proponer al Consejo Directivo la composición de los tribunales examinadores de la misma.

Uno de los Codirectores designados es Abogado con título expedido por la Universidad Nacional del Litoral. En la actualidad se desempeña como profesor estable en la Universidad Nacional de Rosario. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. Ha dirigido un proyecto de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. No informa producción científica en los últimos cinco años. Ha integrado jurados de concursos y ha participado en la evaluación proyectos o programas. El otro Codirector designado es Abogado con título expedido por la Universidad de Buenos Aires (UBA), Especialista en Derecho del Trabajo y la Previsión por la Universidad Nacional de La Plata y Doctor en Derecho Laboral por la UBA. En la actualidad se desempeña como profesor estable en la Universidad Nacional de Rosario. Acredita antecedentes en la docencia universitaria y la gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica ni ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 8 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, un libro en coautoría. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis. No reside en la provincia en la que está previsto el dictado de este posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010 por Resolución N° 1153/10 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera, de acuerdo a lo manifestado en la respuesta a la vista, es de 18 meses con un total de 390 horas obligatorias (310 teóricas y 80 prácticas). Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden: el planteo de casos basados en la realidad, la resolución de situaciones prácticas, análisis de casos jurisprudenciales y análisis de los elementos de contabilidad laboral.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de Abogado y cuente con antecedentes de formación o práctica en el campo del Derecho Laboral.

La modalidad de evaluación final consiste en una evaluación final integradora, escrita, que vincule los contenidos trabajados en las distintas asignaturas aplicados a una experiencia, problema o solución de un caso complejo elaborado por la Comisión Académica que se relacione con la problemática de la enseñanza del Derecho del Trabajo. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. El tribunal examinador estará conformado por 3 miembros: uno de los co-directores de la Especialización que será propuesto por la Comisión Académica y 2 profesores universitarios o investigadores de reconocida trayectoria dentro del ámbito del derecho del trabajo, uno de ellos deberá ser externo a la institución.

La matrícula mínima será de 15 y la máxima de 70 alumnos por cohorte. Está previsto el otorgamiento de becas financiadas por la Universidad. Para el otorgamiento de ellas, se aplicarán las disposiciones establecidas por la Facultad de Derecho en materia de becas de posgrado: cada director de carrera cuenta con una beca por cohorte, disponible para ser asignada aplicando su propio criterio; los docentes de la Facultad acceden a descuentos del 25% sobre la matrícula; los graduados radicados en ciudades localizadas a más de 50 Km. de Rosario reciben descuentos del 10% sobre la matrícula, exclusivamente para las modalidades de cursado semanal; los inscriptos procedentes de la Municipalidad de Rosario, la Asociación de Tribunales y el Colegio de Magistrados reciben un 20% de descuento sobre la matrícula. Además, para esta Especialización se sumarán apoyos financieros facilitados para la inscripción de los profesionales provenientes de asociaciones sindicales, y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe.

De acuerdo a las modificaciones realizadas y la información presentada en oportunidad de la respuesta a la vista, el cuerpo académico queda conformado por 40 integrantes, 29 estables y 11 invitados. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 5 título de magister, 6 título de especialista y 12 título de grado. De los invitados, 3 tienen título máximo de doctor, uno título de magister, uno título de especialista y 6 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de abogacía, contabilidad, escribanía, psicología, comunicación social, medicina e ingeniería química. En los últimos cinco años, 8 han dirigido tesis o trabajos finales de posgrado, 27 cuentan con producción científica y 15 han participado en proyectos de investigación. Cinco están categorizados en el Programa Nacional de Incentivo Docente (uno con categoría 1, otro con categoría 3 y 3 con

categoría 4). Treinta y ocho han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto en el sector privado como en el sector público.

La biblioteca dispone de 2.350 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. Se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (La Ley On Line, Abeledo Perrot, Rubinzal Culzoni)

No se informan recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos.

En ocasión de la respuesta de la Institución se presenta información sobre actividades de investigación y transferencia que se desarrollan en el ámbito institucional, pero no se adjuntan las fichas correspondientes en la Solicitud de acreditación.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se realizaron las siguientes apreciaciones:

Los fundamentos que sostienen la creación del posgrado justifican la propuesta, la inserción institucional de la propuesta es adecuada; la estructura de gestión y el perfil de sus responsables resultan adecuados; la normativa es suficiente y pertinente para regular el desarrollo del posgrado; la forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta, la carga horaria se ajusta al estándar establecido por la normativa ministerial vigente; los contenidos y la bibliografía de los programas resultan adecuados; las actividades prácticas previstas son pertinentes; los requisitos de admisión aseguran el perfil del graduado propuesto; la evaluación final es correcta.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Corrige en la presentación la duración total en meses reales de dictado del posgrado, la que ahora es consistente con la carga horaria total del posgrado y la modalidad de dictado semanal prevista.

Informa la existencia de actividades de investigación y transferencia que se vinculan con el posgrado.

Reduce apropiadamente la cantidad de integrantes del cuerpo académico y completa las fichas docentes de algunos profesores, lo que permite verificar la correspondencia entre sus áreas de formación y las asignaturas a cargo. También informa que los docentes sin título de posgrado fueron incorporados al plantel docente en atención a su trayectoria profesional en el campo del Derecho del Trabajo, lo que resulta aceptable. Se juzga necesario, no obstante, que la Institución incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Derecho del Trabajo de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, a dictarse en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado